



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REGULARIZA TITULO DE DOMINIO A LA SUCESION DE DON GUILLERMO PRIMERO OBREGON FLORES

Antofagasta, 13 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 712

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº1/19.653 del 2000; lo dispuesto en la Ley Nº19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 19 diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; y la Resolución Nº8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución Nº36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley Nº17.235 sobre Impuesto Territorial; las facultades que me confiere el D.L. Nº 1305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda Y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/12/2025 (V. y U.) del 17 de febrero de 2025, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me nombra en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 1061 de fecha 17 de agosto de 2022, que sancionó las asignaciones, vendió y ordenó la suscripción del correspondiente título de dominio del Proyecto 160 departamentos, Condominio "Portal del Sol", Fondo Solidario año 2016, sector la Chimba, de la Comuna de Antofagasta.
- b. Que, en el número 109 del listado que consta en la Resolución citada en el Resuelvo precedente, se menciona como asignatario a don Guillermo Primero Obregón Flores (Q.E.P.D.), para el departamento ubicado en calle Félix García Nº841, departamento Nº12, piso Nº1, block "D" cuyo Rol de Avalúo Fiscal es el 16023-00344, Condominio "Portal del Sol", de la Población La Chimba de la ciudad de Antofagasta.
- c. El Acta de entrega de vivienda y entrega de llaves programa Fondo Solidario de Vivienda, que don **Guillermo Primero Obregón Flores (Q.E.P.D.)** declara recibir conforme la vivienda ubicada en calle Félix García Nº841, departamento Nº12, piso Nº1, block "D", Condominio "Portal del Sol", Población La Chimba de la ciudad de Antofagasta.
- d. Que, conforme a la resolución citada en el considerando letra **a)** precedente, el inmueble asignado a don **Guillermo Primero Obregón Flores (Q.E.P.D.)**, corresponde al rol de avalúo SII Nº 16023-00344, calle Félix García Nº841, departamento Nº12, piso Nº1, block "D", proyecto construido en los lotes 9 y 10, manzana "C", sector IV, de acuerdo a los planos: plano de fusión predial Lamina Nº1, Barrio Agrícola e Industrial La Chimba, comuna de Antofagasta, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta y Protocolizado bajo el Nº4556, Registro de documentos 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; Plano de loteo DFL Nº2, Lamina 2 de 2, plano planta de conjunto con construcción simultanea "Condominio Portal del Sol" aprobado por la dirección de obras Municipales y Plano de proyecto de edificación DFL Nº2, Lamina Nº4 de 5 con construcción simultanea "Condominio Portal del Sol" aprobado según Art. Nº116 (Ley G.U.C.) Art. Nº123 (O.G.U.C.) por Departamento de Edificación, Dirección de Obras, Municipalidad de Antofagasta.
- e. El dominio del inmueble a favor del SERVIU Región de Antofagasta, rola inscrita a fojas 5185 vta., Nº 7661 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

- f. El fallecimiento de don **Guillermo Primero Obregón Flores** el 17 de abril del año 2022, conforme consta en certificado de defunción inscripción N° 714, del año 2022, de la circunscripción de Antofagasta, emitido por el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación.
- g. Que, atendido el fallecimiento del asignatario, no se suscribió el título de dominio a su favor correspondiente al inmueble singularizado en los considerandos letras c) y d) precedente;
- h. El duplicado de certificado de posesión efectiva N° de inscripción 44.919 del año 2022, suscrito por el director regional del Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación Región de Antofagasta, al fallecimiento de don **Guillermo Primero Obregón Flores**, C.I. 5.883.439-4 resolución que indica que sus herederos son:
- 1.- Alexis Alejandro Obregón Véliz, C.I. 13.421.543-7 (hijo);
 - 2.- Diana Ester Obregón González, C.I. 15.692.002-9 (hija);
 - 3.- Verónica Cecilia Obregón Véliz, C.I. 13.422.084-8 (hija);
- i. Que, a fin de regularizar el dominio de la sucesión del asignatario original sobre el inmueble asignado a don **Guillermo Primero Obregón Flores**, es necesaria la dictación de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N :

- I. SE AUTORIZA REGULARIZAR** la asignación del inmueble y otorgar el correspondiente título de dominio, por compra a contado, del inmueble ubicado en calle Félix García N°841, departamento N°12, piso N°1, block "D", Condominio "Portal del Sol" de la **población La Chimba**, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, a favor de la sucesión de don **Guillermo Primero Obregón Flores Q.E.P.D**, compuesta por **Alexis Alejandro Obregón Véliz, C.I. 13.421.543-7; Diana Ester Obregón González, C.I. 15.692.002-9** y **Verónica Cecilia Obregón Véliz, C.I. 13.422.084-8**, ya individualizados en el presente acto.
- II. SE DISPONE que el Departamento Jurídico**, otorgará la correspondiente Escritura a Título Gratuito, conforme a las disposiciones legales vigentes, que tendrá que suscribir el adquirente a requerimiento de dicho Departamento, y dispondrá la cabal y oportuna tramitación de dicho instrumento ante Notario y Conservador de Bienes Raíces, teniendo presente el mejor resguardo de los intereses del Servicio.
- III. TÉNGASE PRESENTE** que los gastos que demande la respectiva escritura serán pagados ante notario y Conservador de Bienes Raíces por este Servicio Regional.
- IV. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución no afecta el presupuesto de este servicio.
- V. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Jurídico, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MAR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. JEFA DPTO. JURÍDICO.
- SRTA. CAROLINA DONOSO P. ASISTENTE JURÍDICO DEPTO. JURÍDICO.
- SRTA. JEFA DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SRTA. JEFA DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SR. MARCO MORENO M. AUDITORÍA INTERNA SEREMI MINVU.
- SRTA. PAMELA CERDA ENCARGADA DE ASISTENCIA TÉCNICA DPTO. TÉCNICO.
- UNIDAD DE EQUIPAMIENTOS Y REGULARIZACIONES
- OFICINA DE PARTES.
- SR. ALEXIS OBREGÓN VÉLIZ CORREO ELECTRÓNICO ALEXISOBREGON@LIVE.CL FONO 985088663
- LUCIA PLAZA AVALOS. LPLAZA@MINVU.CL